



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2024-03062408- -UBA-DME#REC - Adherir a la convocatoria a realizarse por el colectivo Ni Una Menos y reafirmar el compromiso de esta Universidad en la lucha contra la violencia de género y por los derechos de las mujeres.

VISTO

La convocatoria del colectivo Ni Una Menos y el movimiento feminista en su conjunto para el día 3 de Junio, y

CONSIDERANDO

Que en el año 2015 miles de personas de todo el país salieron a la calle para reclamar Ni Una Menos, cumpliéndose 9 años de esa histórica movilización el corriente año;

Que el acontecimiento considerado como el inicio del movimiento Ni Una Menos fue el asesinato de Chiara Páez de 14 años, siendo el que le arrebató la vida, su pareja de 16 años;

Que la Ley N° 26.485, sancionada en el año 2009 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece un Plan Nacional de Acción que en la actualidad no cuenta con su debida reglamentación por parte del Gobierno Nacional, lo cual resulta insuficiente para prevenir el aumento de violencia;

Que la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados han sancionado con fuerza

de ley durante el año 2023 la Ley N° 27.736, conocida también como “Ley Olimpia” la cual modifica la Ley N° 26.485 incorporando los derechos y bienes digitales de las mujeres así como también la tipificación de la violencia digital entre las modalidades de violencia contra las mujeres;

Que aún resta el tratamiento de la “Ley Belén” la cual busca incorporar al Código Penal Argentino como delito la violencia digital por obtención y difusión no consentida de material íntimo y/o de desnudez;

Que conforme los datos públicos del ex Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación, de enero a junio del 2023 se recibieron 49.679 comunicaciones en la línea 144 de atención a víctimas de violencia de género;

Que en relación con los tipos de violencia registrados, el 95% manifestó haber atravesado violencia psicológica, mientras que 64% refirió el ejercicio de violencia física y el 14% violencia sexual, considerando además que en el 14% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante);

Que según los datos públicos del Ministerio de Justicia durante el año 2023 se han registrado 6.141 llamados en la línea 137 destinada a la atención de víctimas de violencia familiar y sexual, habiendo un incremento de los llamados trimestre a trimestre en los últimos 3 trimestres del año;

Que el femicidio es la forma más extrema de la violencia de género y atraviesa todas las clases sociales, credos e ideologías;

Que en el mes de mayo del corriente en el barrio de Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un hombre cometió un ataque lesbodiante arrojando una bomba molotov en la habitación donde se encontraban Pamela Cobbas, Roxana Figueroa, Andrea Amarante y Sofía Riglos, provocando la muerte a tres de ellas y dejando gravemente herida a una de las mujeres;

Que la violencia de género es una violación de los derechos humanos;

Que gracias a la persistente lucha del movimiento feminista hace décadas en Argentina y el mundo, se conquistaron una enorme cantidad de derechos, como el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), normado en la Ley N° 27.610;

Que hace ya varios años, la Universidad de Buenos Aires trabaja en la concientización y capacitación de sus docentes y nodocentes sobre género;

Que esta propuesta de formación surgió luego de que la Universidad aprobara de manera unánime en el Consejo Superior la creación de un “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o

discriminación de género u orientación sexual”, -Resolución (CS) N° 4043/2015 modificado por Resolución (CS) N° 1918/2019 - que entre sus objetivos se propone “garantizar en la Universidad un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y de hostigamiento y violencia por razones de identidad sexual, de género, clase, etnia, nacionalidad o religiosa, promoviendo condiciones de igualdad y equidad” y “adoptar medidas de prevención como principal método de combatir este tipo de acciones”;

Que en el año 2019, a través de la Resolución (CS) N° 2099/2019, el Consejo Superior de la Universidad aprobó por amplia mayoría el proyecto de paridad de género en las listas de candidatas y candidatos a representantes ante los órganos de gobierno de la UBA, a partir del cual, deberán ubicarse, de manera intercalada y consecutiva, mujeres y varones, desde la primera o el primer titular hasta la última o el último suplente, de modo tal que no haya dos personas continuas del mismo género en las listas;

Que el Consejo Superior de la Universidad ha creado el curso obligatorio de género mediante la Resolución (CS) N° 1995/2019;

Que asimismo, en distintas oportunidades la Universidad ha adherido a la Campaña Ni Una Menos mediante la Resolución (CS) N° 4776/16, Resolución (CS) N° 587/21, Resolución (CS) N° 572/22;

Que como miembros de la comunidad universitaria, debemos continuar reflexionando y discutiendo críticamente sobre la persistencia y profundización de estas las desigualdades estructurales en nuestra sociedad, denunciar el sistema patriarcal, problematizar la incorporación de la transversalidad del eje de perspectiva de género en nuestras formaciones académicas, extrapolar este debate a nuestras vinculaciones territoriales, y continuar visibilizando las problemáticas y demandas históricas del movimiento feminista;

Lo acordado por el Consejo Superior en su sesión del día 29 de mayo de 2024.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad referendum" del Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la convocatoria a realizarse por el colectivo Ni Una Menos durante la jornada del 3 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Reafirmar el compromiso de esta Universidad en la lucha contra la violencia de género y por los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO 3º.- Exigir justicia inmediata por el ataque lesbodiante que culminó con las muertes de Pamela Cobbas, Roxana Figueroa y Andrea Amarante, y las graves

lesiones hacia Sofía Castro Riglos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.